

ZOILA NALIA MURA TAFUR

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 110 -2021-GRA-GGR

Huaraz, 0 2 MAR 2021

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley nº 30305, concordante con el artículo 2 de la Ley nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución nº 0163-2021-JNE, de fecha 27 de enero de 2021, emitido por el Jurado Nacional de Elecciones que convoca al Sr. Henry Augusto Borja Cruzado, asumir, en forma provisional, el cargo de Gobernador del Gobierno Regional de Ancash, en tanto se resuelva la situación de Juan Carlos Morillo Ulloa;



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional nº 273-2020-GRA/GR de 16 de diciembre de 2020, que designa al Abg. Frank Alejandro Cerna Toledo en el cargo de confianza de Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ancash;

Que, el artículo 12 de Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Ancash, establece que la Gerencia General Regional, es el órgano responsable de la gestión de la administración del Gobierno Regional, La Gerencia General es el encargado de coordinador, conducir, organizar, articular, supervisar evaluar y controlar las acciones de las diferentes gerencias regionales y unidades ejecutoras dependientes del Gobierno Regional;



Asimismo, el literal b) del artículo 13 del citado Reglamento, prevé en otras funciones lo siguiente; "Supervisar la ejecución de los programas y proyectos regionales de carácter sectorial, incluidos los planes Estratégicos de Desarrollo Concertado, Estratégico Institucional y Operativo Institucional del Gobierno Regional de Ancash";

Que, en ese contexto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR la Comisión de verificación e inspección para la determinación del estado situacional de las actividades de mantenimiento de los

canales de riego en la Región Ancash; el mismo que estará integrado de la siguiente forma:

✓ Sub Gerente de Obras

: Presidente

✓ Sub Gerente de Estudios de Inversiones

: 1er. Miembro

✓ Gerente Regional de Infraestructura

: 2do. Miembro

✓ Sub Gerente de Abastecimiento y Servicios Generales

: 3er. Miembro



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la comisión designada remitir el informe técnico del estado situacional de las actividades de los mantenimientos, en el plazo de 10 días hables, siguientes a la notificación de presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO..- NOTIFICAR la presente Resolución a los integrantes de la comisión, para su cumplimiento.

Registrese, Comuniquese y Cúmpiase

Abog. Frank Alejandro Cema/Toledo

SUB GERENCIA





GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

0 2 MAR. 2021

ZOILA NALIA MORA TAFUR